Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01113-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C 20 FEB 2024

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

De otro lado, de conformidad con el memorial que obra en el expediente y anexos de la cesión del crédito, se reconoce al Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondían al BANCO DE OCCIDENTE S.A, en el presente proceso.

Reconócese personería al apoderado LUIS ALEJANDRO NIÑO IBAÑEZ, como apoderado del cesionario.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 23 de del mayo 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 FEB 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr